REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00069

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **MARIA ELENA ORTIZ RESTREPO** contra **INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.S.** Se fijan las costas y agencia en derecho a cargo de la demandada y a favor de la demandante en $2´000.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LA DEMANDA Y EN FAVOR DE LA DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.S a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	$ 2´000.000,oo
Gastos secretariales	----------
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 2´000.000,oo**

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

PROYECTÓ: VCG

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ba082deb6f79598d6b5e7f2d53669bfa3241c1ad354e101ef1a10fccd242253

Documento generado en 23/08/2021 02:50:09 p. m.

PROYECTÓ: VCG

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG